

REPÚBLICA DE CHILE
MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
Estado Mayor Conjunto

AUTORIZA CONTRATACIÓN DEL
SERVICIO DE ALIMENTACIÓN
MEDIANTE TRATO DIRECTO EXCLUIDO
DE LA LEY DE COMPRAS PÚBLICAS,
POR LA REUNIÓN DE DOCTRINA
COMBINADA CHILE - ARGENTINA 2017,
CON PROVEEDOR QUE SE INDICA.

RESOLUCIÓN EXENTA N° 20170001261

SANTIAGO, 06 NOV 2017

I. VISTOS:

- A. Lo dispuesto en el artículo 9° del D.F.L. N°1/19.653 del 17.NOV.2001, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575 "Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado";
- B. Lo dispuesto en el Art. 3° de la Ley N° 19.880, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que "Establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los órganos de la Administración del Estado";
- C. Las normas contenidas en la Ley N° 19.886 "De Bases sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestación de Servicios" y su *Reglamento* contenido en el DS. 250/2004, del Ministerio de Hacienda, y sus modificaciones posteriores;
- D. La Ley N° 20.424, que establece el "Estatuto Orgánico del Ministerio de Defensa Nacional";
- E. La Ley N°20.981, de Presupuestos del sector público para el año 2017;
- F. El Decreto Supremo N° 723, del Ministerio de Defensa Nacional, de fecha 15 de diciembre de 2015;
- G. Lo estipulado en la Resolución N° 1600, del 30.OCT.2008, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón;
- H. La Resolución Exenta N° 880 del 27.ABR.2016, del Jefe del Estado Mayor Conjunto, que delega facultades en el Subjefe del Estado Mayor Conjunto y en el Director de Apoyo General;
- I. La Orden Administrativa (R) N° 2205, de fecha 22.DIC.2015, de la Jefatura del Estado Mayor Conjunto, que nombra como Director de Apoyo General, al Coronel de Aviación don Francisco Schmidt Burgos;
- J. La Orden Ministerial N° 3380, de fecha 24 de diciembre de 2014, del Estado Mayor Conjunto, "Dispone Organización y Funcionamiento del Estado Mayor Conjunto";
- K. La Orden Administrativa (R) N° 9, de fecha 20 de noviembre del 2015, del Jefe del Estado Mayor Conjunto, que "Dispone Organización y Funcionamiento Interno del Estado Mayor Conjunto";

- L. El Anexo A "SOLICITUD DE ADQUISICIÓN" de DIRENCO. N° 10000/4109, de fecha 31.OCT.2017;
- M. El Certificado de Disponibilidad Presupuestaria DIFEMCO N° 1526, de fecha 06 de noviembre de 2017, por la suma de \$ 156.000 (ciento cincuenta y seis mil pesos), exento I.V.A.;
- N. El menú emitido por el CLUB DE CAMPO DE OFICIALES FACH, RUT. N° 61.103.009-6, sin fecha, por la contratación del servicio de alimentación, consistente en almuerzos para los días 07 y 08 de noviembre de 2017, con motivo de la Reunión de Doctrina Combinada, Chile – Argentina 2017, efectuada por la DIRENCO, por la suma total de \$ 156.000 (ciento cincuenta y seis mil pesos), exento I.V.A.;

II. CONSIDERANDO:

- A. Que, el Estado Mayor Conjunto, es el organismo de trabajo y asesoría permanente del Ministro de Defensa Nacional, en materias que tengan relación con la preparación y empleo conjunto de las Fuerzas Armadas.
- B. Que, considerando que la contratación del servicio de alimentación, consistente en almuerzos para los días 07 y 08 de noviembre de 2017, con motivo de la Reunión de Doctrina Combinada, Chile – Argentina 2017, es necesario realizar un acto administrativo, para emitir orden de compra por un valor de \$ 156.000 (ciento cincuenta y seis mil pesos), exento I.V.A.;
- C. Que, mediante documento de **VISTO L.**, se solicitó gestionar la contratación del servicio de alimentación, consistente en almuerzos para los días 07 y 08 de noviembre de 2017, efectuada por la DIRENCO, por la suma total de \$ 156.000 (ciento cincuenta y seis mil pesos), exento I.V.A, a efectuarse en el CLUB DE CAMPO DE OFICIALES FACH, RUT. N° 61.103.009-6.
- D. Que, en circunstancia que el monto de la contratación es inferior a 2.500 U.T.M., el acto administrativo se encuentra exento de la toma de razón, conforme a lo indicado en **VISTOS G.**
- E. Que, según consta en el certificado de disponibilidad presupuestaria, N° 1526, de fecha 06.NOV.2017, la DIRENCO dispone de presupuesto para financiar el almuerzo protocolar, para los días 07 y 08 de noviembre del 2017.
- F. Que, el menú de **VISTO N.**, presentado por el CLUB DE CAMPO DE OFICIALES FACH, RUT. N° 61.103.009-6, por la contratación del servicio de alimentación, consistente en almuerzos para los días 07 y 08 de noviembre de 2017, con motivo de la Reunión de Doctrina Combinada, Chile – Argentina 2017, efectuada por la DIRENCO, por la suma total de \$ 156.000 (ciento cincuenta y seis mil pesos), exento I.V.A.
- G. Que, conforme a lo previsto en el Artículo 3° letra b) de la Ley 19.886, quedan excluidos de la aplicación de la ley de compras públicas, los convenios que celebren entre sí los órganos públicos y asimismo, conforme a lo dispuesto en el Artículo 9° del D.F.L. N°1/19.653 del 17.NOV.2001, señalado en **VISTOS A.**, que expresa: "*Artículo 9°.- La licitación privada procederá, en su caso, previa resolución fundada que así lo disponga, salvo que por la naturaleza de la negociación corresponda acudir al trato directo*", y atendido que se contrata con un órgano del Estado y el requerimiento de la Dirección de Educación, Doctrina y Entrenamiento Conjunto, es posible justificar, mediante trato directo la contratación del servicio anteriormente mencionados, con el oferente CLUB DE

CAMPO DE OFICIALES FACH, RUT. N° 61.103.009-6, por la suma de \$ 156.000 (ciento cincuenta y seis mil pesos), exento de I.V.A.

H. Que, se da cumplimiento a lo estipulado en el Artículo 3°, letra b) de la Ley N° 19.886 del año 2003, que expresa: "Artículo 3°.- Quedan excluidos de la aplicación de la presente ley: letra b) Los convenios que celebren entre sí los organismos públicos enumerados en el artículo 2°, inciso primero, del Decreto Ley N° 1.263, de 1975, Ley Orgánica de Administración Financiera del Estado, y sus modificaciones".

III. RESUELVO:

A. **AUTORIZASE**, mediante trato directo, por la causal del Artículo 9° del DFL N°1/19.653 de 17.NOV.2001 y lo dispuesto en el Artículo 3°, letra b) de la Ley N° 19.886 del año 2003, para la contratación del servicio de alimentación consistente en almuerzos para los días 07 y 08 de noviembre de 2017, con motivo de la Reunión de Doctrina Combinada, Chile – Argentina 2017, con el oferente CLUB DE CAMPO DE OFICIALES FACH, RUT. N° 61.103.009-6, por la suma de \$ 156.000 (ciento cincuenta y seis mil pesos), exento de I.V.A.

B. **APRUEBANSE**, los siguientes términos de referencia:

1. Objeto:

Contratación del servicio de alimentación consistente en almuerzos para los días 07 y 08 de noviembre de 2017, con motivo de la Reunión de Doctrina Combinada Chile – Argentina 2017.

2. Presupuesto:

El presupuesto máximo con que cuenta el **EMCO** para la presente contratación, es de \$ 156.000 (ciento cincuenta y seis mil pesos).

3. Servicio:

Según el detalle del menú N° 1 y 2, emitido por el CLUB DE OFICIALES FACH, RUT. N° 61.103.009-6, que se adjunta.

MENÚ N° 1 DÍA 07.NOV.2017

Aperitivo

01 gaseosa

02 empanada de camarón queso

Entrada

Chupe de mariscos

Principal

Carne mechada acompañada de fetuccini al huevo

Postre

Flan de la casa con salsa de lúcuma

01 gaseosa

01 te, café o infusiones

MENÚ N° 2 DÍA 07.NOV.2017

Aperitivo

- 01 bebida
- 02 empanada de camarón queso

Entrada

Crema de tomate con dressing de albahaca

Principal

Carne bourginon acompañada de arroz nortino

Postre

Creme brulle

01 gaseosa

01 te, café o infusiones

4. Factura y Pago:

Será efectuado por la Dirección de Finanzas del Estado Mayor Conjunto dentro de los 30 días corridos, contado desde la entrega y recepción conforme del producto y de la factura.

La facturación electrónica será emitida a nombre del ESTADO MAYOR CONJUNTO, RUT 61.101.040-0, ZENTENO 45, PISO 8vo., SANTIAGO, GIRO, GOBIERNO CENTRAL Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA y enviada vía web a los correos facturasesmco@emco.mil.cl y facturasesmco@gmail.com, la emisión de dicho documento deberá realizarse, una vez sea emitida, por parte del contratante, y aceptada, por parte del contratado, la Orden de Compra respectiva y su plazo de vencimiento, no podrá ser inferior a 30 días corridos.

No se aplicarán reajustes de ninguna especie al precio cotizado.

- C. **EMÍTASE**, por parte del Departamento de Abastecimiento – Sección Adquisiciones – Oficina de Compra de la Dirección de Apoyo General del Estado Mayor Conjunto, la correspondiente orden de compra a favor de la CLUB DE OFICIALES FACH, RUT. N° 61.103.009-6.
- D. **IMPÚTESE**, el gasto que demande la contratación del servicio de alimentación, para la DIRENENCO, con cargo al Subtítulo 22, Ítem 01, **Asignación 001, UNIDAD EJECUTORA: 330/1600, ACTIVIDAD /TAREA: 0001-0013-1301-0577**, del Presupuesto Fiscal año 2017, asignado al Estado Mayor Conjunto.
- E. **ANÓTESE, REGÍSTRESE Y PUBLÍQUESE** en el portal “Gobierno Transparente” del Estado Mayor Conjunto, la presente resolución y archívese junto con sus antecedentes.



FRANCISCO SCHMIDT BURGOS
Coronel de Aviación (I)
Director de Apoyo General

REPÚBLICA DE CHILE
MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
Estado Mayor Conjunto

RECTIFICA RESOLUCIÓN EXENTA N° 2017000126, DEL 06.NOV.2017, MEDIANTE LA CUAL SE AUTORIZA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE ALIMENTACIÓN MEDIANTE TRATO DIRECTO EXCLUIDO DE LA LEY DE COMPRAS PÚBLICAS, POR LA REUNIÓN DE DOCTRINA COMBINADA CHILE - ARGENTINA 2017, CON PROVEEDOR QUE SE INDICA.

RESOLUCIÓN EXENTA N° 2017000126.1

SANTIAGO, 06 NOV. 2017

I. VISTOS:

- A. Lo dispuesto en el artículo 9° del D.F.L. N°1/19.653 del 17.NOV.2001, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575 "Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado";
- B. Lo dispuesto en el Art. 3° de la Ley N° 19.880, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que "Establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los órganos de la Administración del Estado";
- C. Las normas contenidas en la Ley N° 19.886 "De Bases sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestación de Servicios" y su *Reglamento* contenido en el DS. 250/2004, del Ministerio de Hacienda, y sus modificaciones posteriores;
- D. La Ley N° 20.424, que establece el "Estatuto Orgánico del Ministerio de Defensa Nacional";
- E. La Ley N°20.981, de Presupuestos del sector público para el año 2017;
- F. El Decreto Supremo N° 723, del Ministerio de Defensa Nacional, de fecha 15 de diciembre de 2015;
- G. Lo estipulado en la Resolución N° 1600, del 30.OCT.2008, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón;
- H. La Resolución Exenta N° 880 del 27.ABR.2016, del Jefe del Estado Mayor Conjunto, que delega facultades en el Subjefe del Estado Mayor Conjunto y en el Director de Apoyo General;
- I. La Orden Administrativa (R) N° 2205, de fecha 22.DIC.2015, de la Jefatura del Estado Mayor Conjunto, que nombra como Director de Apoyo General, al Coronel de Aviación don Francisco Schmidt Burgos;
- J. La Orden Ministerial N° 3380, de fecha 24 de diciembre de 2014, del Estado Mayor Conjunto, "Dispone Organización y Funcionamiento del Estado Mayor Conjunto";

L. El Anexo A "SOLICITUD DE ADQUISICIÓN" de DIRENCO. N° 10000/4109, de fecha 31.OCT.2017;

M. El Certificado de Disponibilidad Presupuestaria DIFEMCO N° 1526, de fecha 06 de noviembre de 2017, por la suma de \$ 156.000 (ciento cincuenta y seis mil pesos), exento I.V.A.;

N. El menú emitido por el CLUB DE CAMPO DE OFICIALES FACH, sin fecha, por la contratación del servicio de alimentación, consistente en almuerzos para los días 07 y 08 de noviembre de 2017, con motivo de la Reunión de Doctrina Combinada, Chile – Argentina 2017, efectuada por la DIRENCO, por la suma total de \$ 156.000 (ciento cincuenta y seis mil pesos), exento I.V.A.;

O. La Resolución Exenta N° 2017000126, del 06.NOV.2017, que autoriza la contratación del servicio de alimentación mediante trato directo excluido de la Ley de Compras Públicas, por la reunión de doctrina combinada Chile - Argentina 2017; y

P. La Orden del Día N° 54, del Cuartel "San Ignacio", de fecha 29.DIC.2017, Subroga Mando, mientras el Director de Apoyo General se encuentre con Feriado Legal Anual, a contar del 02 de enero al 02 de febrero del 2018, será subrogado por el TCL. HÉCTOR NOVOA ESCOBAR.

II. CONSIDERANDO:

A. Que, el Estado Mayor Conjunto, es el organismo de trabajo y asesoría permanente del Ministro de Defensa Nacional, en materias que tengan relación con la preparación y empleo conjunto de las Fuerzas Armadas.

B. Que, considerando que la contratación del servicio de alimentación, consistente en almuerzos para los días 07 y 08 de noviembre de 2017, con motivo de la Reunión de Doctrina Combinada, Chile – Argentina 2017, es necesario realizar un acto administrativo, para emitir orden de compra por un valor de \$ 156.000 (ciento cincuenta y seis mil pesos), exento I.V.A.;

C. Que, mediante documento de **VISTO L.**, se solicitó gestionar la contratación del servicio de alimentación, consistente en almuerzos para los días 07 y 08 de noviembre de 2017, efectuada por la DIRENCO, por la suma total de \$ 156.000 (ciento cincuenta y seis mil pesos), exento I.V.A, a efectuarse en el CLUB DE CAMPO DE OFICIALES FACH.

D. Que, el menú de **VISTO N.**, presentado por el CLUB DE CAMPO DE OFICIALES FACH., por la contratación del servicio de alimentación, consistente en almuerzos para los días 07 y 08 de noviembre de 2017, con motivo de la Reunión de Doctrina Combinada, Chile – Argentina 2017, efectuada por la DIRENCO, por la suma total de \$ 156.000 (ciento cincuenta y seis mil pesos), exento I.V.A.

E. Que se incurrió en un error al emitir la Orden de Compra N° 2017000126, de fecha 06.NOV.2017, a nombre del CLUB DE CAMPO DE OFICIALES FACH. RUT N° 61.103.009-6, puesto que el nombre y rut correcto es, DIVISIÓN DE BIENESTAR SOCIAL FACH. RUT. N° 61.103.006-1.

III. RESUELVO:

A. **RECTIFÍCASE**, la Resolución Exenta N° 2017000126, del 06.NOV.2017, que autoriza la contratación del servicio de alimentación mediante trato directo excluido de la Ley de Compras Públicas, por la reunión de doctrina combinada Chile - Argentina 2017.

DONDE DICE:

- C. **EMÍTASE**, por parte del Departamento de Abastecimiento – Sección Adquisiciones – Oficina de Compra de la Dirección de Apoyo General del Estado Mayor Conjunto, la correspondiente orden de compra a favor del CLUB DE CAMPO DE OFICIALES FACH, RUT N° 61.103.009-6

DEBE DECIR:

- C. **EMÍTASE**, por parte del Departamento de Abastecimiento – Sección Adquisiciones – Oficina de Compra de la Dirección de Apoyo General del Estado Mayor Conjunto, la correspondiente orden de compra a favor de la DIVISIÓN DE BIENESTAR SOCIAL FACH, N° 61.103.006-1. (CLUB DE CAMPO DE OFICIALES FACH. RUT N° 61.103.009-6).

- B. **ANÓTESE, REGÍSTRESE Y PUBLÍQUESE** en el portal “Gobierno Transparente” del Estado Mayor Conjunto, la presente resolución y archívese junto con sus antecedentes.



HECTOR NOVOA ESCOBAR
Teniente Coronel
Director de Apoyo General
Subrogante